



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4971

Aprobada en 1ª Vuelta: 08/05/2014 - B.Inf. 15/2014

Sancionada: 29/05/2014

Promulgada: 18/06/2014 - Decreto: 734/2014

Boletín Oficial: 03/07/2014 - Nú: 5264

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se modifica la ley provincial F n° 156 en su artículo 18, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 18.- Se declara patrimonio histórico, educativo y cultural provincial a los siguientes predios y edificaciones pertenecientes al Departamento Conesa de la Provincia de Río Negro: Casco La Luisa (Nomenclatura Catastral DC. 10 - C.3 - S.B - Ch. 001 - P.02), ubicado en dicha colonia; ex Ingenio Azucarero (Nomenclatura Catastral DC. 10 - C.3 - S.H - F.H 10 - P.07), ubicado en Colonia San Lorenzo; antigua vivienda del señor Juan Pegassano, hoy Escuela n° 127, ubicada en la Colonia San Juan (Nomenclatura Catastral DC. 10 - C.3- S.J - Ch. 006 - P. 06); puente ferroviario ubicado en la Parcela (Nomenclatura Catastral DC. 10 - C.3 - S.H. - F.H 10 - P. 03) de la Colonia San Lorenzo y Capilla de la Virgen Misionera ubicada en la Colonia San Juan a orillas de la ruta nacional n° 250".

Artículo 2°.- El Gobierno provincial debe tramitar ante la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, la inclusión de los predios y edificaciones mencionados en el artículo 1° de la presente, en los alcances de la ley nacional n° 12665.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.